

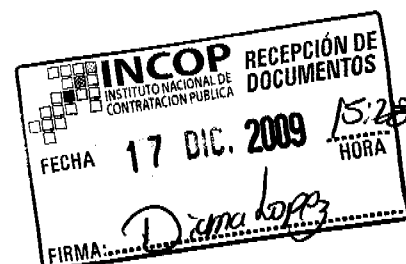


**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

E-mail: emapcay@yahoo.com.ar

Cayambe, 17 de diciembre del 2009
Oficio No. 199/G/EMAPAAC/2009

Señor
Dr. Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP**



De mi consideración:

A nombre de la Empresa Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe reciba un cordial y atento saludo.

Mediante la presente me permito darle a conocer que en mi calidad de Gerente General de EMAPAAC, mediante Resolución Interna No. 006-EMAPAAC del 17 de diciembre del 2009, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más legislaciones conexas, adjunto a Usted la Resolución Administrativa, para la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial para la Adquisición directa de Repuestos para el Recolector Blanco 4700.

Por lo expuesto en prestancia a las disposiciones legales de la materia se digno disponer a quien corresponde se publique la presente Resolución en el portal de Compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites de Ley.

Atentamente,

Ing. David Echeverría
GERENTE GENERAL EMAPAAC





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

E-mail: emapcay@yahoo.com.ar

RESOLUCIÓN No. 006-EMAPAAC

En la ciudad de Cayambe, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve, Ing. David Echeverría I, máxima autoridad de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), estipula la Normativa para Procedimientos de Régimen Especial, en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, el Régimen de Contratación Directa **Artículo 2 (LOSNCP) Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones, numeral 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas;

Que, mediante oficio No. 173 -G- EMAPAAC, el Ing. David Echeverría en su calidad de Gerente de EMAPAAC, solicita se autorice para el arreglo del Recolector Blanco 4700 de manera urgente por ser de importancia para mantener limpia la ciudad;

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a la certificación suscrita por el Ing. Jhonatan Cataña en su calidad de Jefe Administrativo Financiero de la EMAPAAC;

Que, la adquisición de estos repuestos son indispensables para la reparación de la maquinaria Recolector Blanco 4700;

Que, los valores que deben ser cancelados sobre estos repuestos son únicos y no tienen variación ni competencia en el mercado por ser de certificación Original de la Casa;

Por lo que en uso de las facultades legales y reglamentarias del Sistema Nacional de Contratación Pública.





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

E-mail: emapcay@yahoo.com.ar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución, mediante la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación Directa de Compra de Repuestos del Recolector Blanco 4700, para la Empresa Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo de Cayambe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Financiera de la EMAPAAC, certifica la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y realizará el pago correspondiente, una vez que se haya entregado la totalidad de los repuestos, a cuyo efecto se realizará la respectiva Acta de Entrega-Recepción por el comité de Contratación Pública.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución del presente procedimiento de Régimen Especial encárguese a la funcionaria encargada de Compras Públicas de la EMAPAAC y publique en el Portal de Compras Públicas de presente Resolución, así como la información relevante del proceso de contratación directa.

Dado en la ciudad de Cayambe, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2009.


Ing. David Echeverría I
GERENTE GENERAL EMAPAAC

